

En San Miguel de Tucumán, a **19** días del mes de Setiembre del año dos mil doce; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

ACUERDO Nro. 103 /2012

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto funcionamiento administrativo y contable del Consejo Asesor de la Magistratura a fin de permitir el cumplimiento de sus objetivos; y

CONSIDERANDO

Que la ley 8.197 (B.O. 12/08/2009) de creación del Consejo Asesor de la Magistratura dispuso la autonomía funcional del órgano y la dependencia - al mero efecto presupuestario- del Poder Judicial.


Que mediante ley 8.234 modificatoria de la ley 8147 de Presupuesto General de la Provincia se dispuso la creación en la Jurisdicción 02 Poder Judicial el "Programa 17 Unidad Organizacional 016 Consejo Asesor de la Magistratura".

Que la Excm. Corte Suprema de Justicia incorporó mediante Acordada Nro. 980/2009 una nueva unidad de organización como Programa 17 Consejo Asesor de la Magistratura.

Que en fecha 22 de Junio del corriente se recibió nota de la Dirección de Presupuesto de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia solicitando la remisión de las necesidades presupuestarias del Consejo Asesor de la Magistratura, a los efectos de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013.

Que en virtud de lo previsto en el art. 11 inciso i) del Reglamento Interno, es facultad del pleno del cuerpo elaborar el anteproyecto de cálculo de recursos, gastos e inversiones para ser remitido al Poder Judicial de la Provincia a fin de ser considerado en el Presupuesto General de la Provincia.

Que atendiendo a la necesidad de asegurar el desarrollo de las actividades que competen a este organismo, se confeccionó un anteproyecto de presupuesto para Consejo Asesor de la Magistratura para el año 2013, consignándose por separado los requerimientos de bienes para el funcionamiento, servicios no personales y necesidades de cargos, conforme al detalle obrante en los formularios y anexos que adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

Que con el propósito de garantizar el correcto y eficiente funcionamiento del organismo, se estima imprescindible efectuar una previsión presupuestaria por la suma total de \$7.740.431,79 (pesos siete millones setecientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y uno con setenta y nueve centavos), conforme al detalle que se efectúa a continuación:

En la Partida Principal 100 Gastos en Personal, se incluyen gastos por \$4.474.650.- (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta). El costo final de esta partida será realizado por la Dirección de Presupuesto del Poder Judicial.

En la Partida Principal 200 Provisión de bienes necesarios para el funcionamiento, se incluyen gastos por \$287.100.- (pesos doscientos ochenta y siete mil cien) en concepto de financiamiento de insumos.

En la Partida Principal 300 Servicios no personales, se prevén gastos por \$2.618.981,79 (pesos dos millones seiscientos dieciocho mil novecientos ochenta y uno con setenta y nueve centavos), según estimaciones para cubrir el costo de servicios de telefonía, comunicación y de almacenamiento y guarda de archivos, alquiler de edificios y locales, servicios profesionales (informáticos, taquigrafía, jurídico-notariales y de capacitación), publicidad y propaganda varias, electricidad y limpieza, reconocimiento de pasajes y viáticos.

En la Partida Principal 400 Bienes de uso, se incluyen gastos por \$359.700.- (pesos trescientos cincuenta y nueve mil setecientos), para hacer frente a la adquisición de equipos de oficina, mobiliario y computación.

Por ello, en uso de las facultades que surgen de la ley provincial 8.197 y del Reglamento Interno,

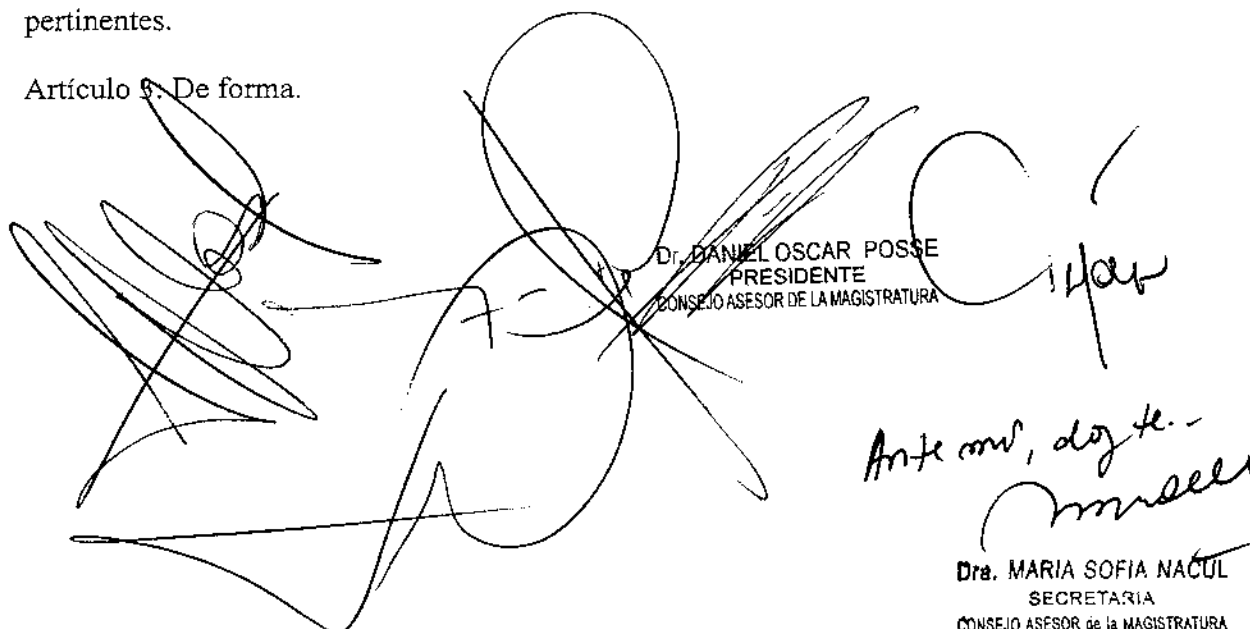
EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1: **APROBAR** el anteproyecto de cálculo de recursos, gastos e inversiones del Consejo Asesor de la Magistratura correspondiente al año 2.013 para ser remitido al Poder Judicial de la Provincia a fin de ser considerado en el Presupuesto General de la Provincia.

Artículo 2: **COMUNICAR** el presente Acuerdo a la Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría Administrativa y Dirección de Presupuesto, a los fines pertinentes.

Artículo 3: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí, doct. -
Muelle

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA